



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto demás normas pertinentes y concordantes, y,

1

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". (Se subraya)

Que, desde el Preámbulo de la Constitución, se anuncia como uno de los propósitos que animaron la expedición de la nueva Carta Política bajo la concepción del Estado como Social de Derecho, asegurar a las personas la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz.

Que, en cuanto a la seguridad social, el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, la describe como "un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social".

Que, en línea con lo anterior, el artículo 49 de la Constitución Política preceptúa "corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley."

Que los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, y que además la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de "Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación" y como objetivo, entre otros, el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud".

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

Que la Ley 1438 de 2011¹ tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

2

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 2 señala que el *"derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-121 de 2015, reitera que la salud *"se trata de un derecho irrenunciable en lo que a su titularidad se refiere, debido –precisamente– a su categorización como derecho fundamental"*. (...) *"En lo atinente a su cobertura, como mandato general, es claro que el derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo. (...) Por ello, según el legislador estatutario, el sistema de salud: "Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud"*

Que en Sentencia C-383/20 *"la Corte Constitucional ha reconocido de tiempo atrás que para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud se requiere un flujo oportuno y efectivo de recursos que contribuya a la sostenibilidad financiera del sistema de salud, el cual se ha visto afectado, entre otros, por la complejidad de los procesos implementados para la asignación de los dineros de la salud, lo que ha derivado en graves problemas de iliquidez en las entidades promotoras y prestadoras de los servicios de salud"*. (Se subraya para destacar).

Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se estableció el proyecto de "Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud"

Que, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Que, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, a través del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" en el departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la

¹ Ley 1438 de 2011 (enero 19) "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

asignación de recursos para la contratación de talento humano requerido para prestar servicios de consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecología, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de servicios de salud.

Que, para priorizar las Empresas Sociales del Estado que se beneficiaran con la asignación de recursos para la implementación del programa "Médico en tu territorio, cuidando tu salud" se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las ESE que no cuenten con servicio de urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecología; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4,5 y 6.

Que, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó la contratación con cuarenta y cinco (45) Empresas Sociales del Estado del departamento, con el fin de implementar servicios en salud bajo la modalidad de intramural y/o jornadas, y debido a la imposibilidad que tiene las Empresas de financiar directamente la contratación del talento humano, se considera conveniente y necesario coadyuvar con el financiamiento de las mismas con el objetivo de que pueda contratar el talento humano necesario para prestar los servicios en salud requeridos, permitiendo mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los municipios, lo cual se realizará mediante la suscripción de convenios Interadministrativos.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado, para la contratación del talento humano necesario para implementar el proyecto de fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa departamental "Médico en tu territorio, cuidando tu salud", beneficiando a los habitantes pertenecientes a los municipios de categoría 4,5 y 6, quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, de manera adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, igualmente contribuirá al mejoramiento de la prestación de los servicios y a la accesibilidad de los mismos, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud y el Modelo de Gestión en Salud de Cundinamarca.

Que el Convenio Interadministrativo, busca contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios, aumentando la cobertura, impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y cuarenta y cinco (45) Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para garantizar la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, como también alcanzar la máxima satisfacción de las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean limitados en la accesibilidad, oportunidad en la prestación de los servicios.

Que el artículo primero Delegación en materia contractual del Decreto Departamental 006 de 2024 establece: Delegar a los Secretarios de y del Despacho, así como a los jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 405 del 06 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales vigentes. De igual manera, déleguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL

ellos que se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.



Que para el presente proceso se da la causal de contratación directa, por cuanto las obligaciones derivadas del contrato y/o convenio, tienen relación directa con el objeto de las entidades contratantes, señalado en la ley y sus reglamentos, y en este sentido se procede a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene la necesidad de celebrar convenios interadministrativos cuyos objetos consistirán en “Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y las Empresas Sociales del Estado E.S.E de Cundinamarca para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental “Médico en tu territorio, cuidando tu salud”, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios”, con el fin de brindar cobertura a las 14 Regiones de salud especialmente en el sector Rural, brindando la posibilidad de abordar situacional y diferencialmente las necesidades en salud de los distintos grupos poblacionales del departamento de Cundinamarca.

Que se justifica la contratación directa con los Hospitales de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca, para garantizar accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de servicios de salud, con el fin de contratar el talento humano necesario para prestar el servicio en salud de medicina general las 24 horas en consulta externa, y adicional garantizar medicina interna, Pediatría y Ginecoobstetricia como prestadores remisores, con el fin de contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.

Que, teniendo en cuenta la distribución física del territorio y con el fin de dar cobertura a municipios de categorías 4a, 5a y 6a, es necesario celebrar convenios interadministrativos con cada una de las siguientes cuarenta y cinco (45) Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio cundinamarqués, mediante las cuales se pueden ejecutar estas acciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Desarrollo de servicios, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca:

NÚMERO	NOMBRE DEL PRESTADOR	VALOR TOTAL
1	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	\$291.180.000
2	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	\$764.157.600
3	E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	\$17.724.000
4	E.S.E POLICLINICO DE JUNIN	\$17.724.000
5	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	\$17.724.000
6	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	\$291.180.000
7	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	\$326.628.000
8	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	\$17.724.000
9	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA	\$545.899.200
10	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETÁ	\$800.618.400
11	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	\$17.724.000
12	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	\$308.904.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL

13	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	\$1.182.444.000
14	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	\$254.719.200
15	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	\$236.995.200
16	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	\$1.146.996.000
17	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	\$855.816.000
18	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	\$70.896.000
19	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	\$545.899.200
20	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	\$1.675.171.200
21	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO	\$1.146.996.000
22	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	\$545.899.200
23	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	\$710.985.600
24	E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON	\$17.724.000
25	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	\$17.724.000
26	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	\$17.724.000
27	E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS UNE	\$17.724.000
28	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	\$17.724.000
29	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	\$254.719.200
30	E.S.E. DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	\$291.180.000
31	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	\$1.273.596.000
32	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	\$17.724.000
33	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	\$35.448.000
34	E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	\$17.724.000
35	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	\$781.881.600
36	E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA	\$582.360.000
37	E.S.E. REGION DE SALUD SOACHA	\$746.433.600
38	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	\$17.724.000
39	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	\$273.456.000
40	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	\$17.724.000
41	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	\$17.724.000
42	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	\$17.724.000
43	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	\$17.724.000
44	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$545.899.200
45	E. S. E. HOSPITAL ISMAEL SILVA	\$236.995.200

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dispuso que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.
- 2. El objeto del contrato.
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL

Que la ley 489 de 1998, en el artículo 4o establece que "(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)."

Que la modalidad de contratación se da de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que, de conformidad con el proceso contractual elaborado por la Dirección de Desarrollo de Servicios, las condiciones que se exigirán a las Empresas Sociales del Estado son las señaladas en los estudios previos y en el convenio principal conforme al ordenamiento legal.

Que en mérito de lo expuesto resuelve, la secretaría de salud,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa, la establecida en el Artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que se contratará por la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos y/o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del proceso de contratación, es para desarrollar acciones que permitan "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E DE CUNDINAMARCA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS", por medio de las ESE:

N°	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
1	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
2	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA
3	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAYETANO MARIA DE ROJAS, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON CUNDINAMARCA
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS
8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA
9	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL

10	HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
11	E.S.E POLICLINICO DE JUNIN
12	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
13	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA
14	HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
15	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLET
16	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
17	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
18	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
19	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA
20	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
21	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
22	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
23	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
24	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
25	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO
26	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO
27	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
28	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
29	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA
30	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
31	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
35	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
36	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA
37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA
38	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA
39	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
40	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
41	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
42	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA
43	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
44	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
45	HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E

ARTÍCULO TERCERO: Para la suscripción de los convenios interadministrativos, las Empresas Sociales del Estado, deberán cumplir con las condiciones y requisitos que se señalen en los estudios previos, los

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

cuales fueron elaborados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cuenta con el presupuesto para estos convenios así:

8

1. **CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.**, el valor estimado es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$291.180.000)** suma apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7326 del 3 de diciembre de 2024.
2. **E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7320 del 3 de diciembre de 2024.
3. **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA**, el valor estimado es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$291.180.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7319 del 3 de diciembre de 2024.
4. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAYETANO MARIA DE ROJAS, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON CUNDINAMARCA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7372 del 6 de diciembre de 2024.
5. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7371 del 6 de diciembre de 2024.

9

6. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7370 del 6 de diciembre de 2024.
7. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7369 del 6 de diciembre de 2024.
8. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7368 del 6 de diciembre de 2024.
9. **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**, el valor estimado es de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$764.157.600)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7327 del 3 de diciembre de 2024.
10. **HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7324 del 3 de diciembre de 2024.

10

11. **E.S.E POLICLINICO DE JUNIN**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7321 del 3 de diciembre de 2024.
12. **E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, el valor estimado es de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$326.628.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7318 del 3 de diciembre de 2024.
13. **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7317 del 3 de diciembre de 2024.
14. **HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ**, el valor estimado es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$545.899.200)** suma apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7316 del 3 de diciembre de 2024.
15. **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLET**, el valor estimado es de **OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$800.618.400)** suma

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N° 7315 del 3 de diciembre de 2024.

11

16. **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7314 del 3 de diciembre de 2024.
17. **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, el valor estimado es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$308.904.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7313 del 3 de diciembre de 2024.
18. **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ**, el valor estimado es de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.182.444.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7332 del 3 de diciembre de 2024.
19. **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA**, el valor estimado es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$254.719.200)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7331 del 3 de diciembre de 2024.
20. **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**, el valor estimado es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$236.995.200)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7340 del 4 de diciembre de 2024.

12

21. **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA**, el valor estimado es de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.146.996.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7335 del 4 de diciembre de 2024.
22. **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS**, el valor estimado es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$855.816.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7339 del 4 de diciembre de 2024.
23. **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, el valor estimado es de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$70.896.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7336 del 4 de diciembre de 2024.
24. **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**, el valor estimado es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$545.899.200)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7337 del 4 de diciembre de 2024.
25. **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO**, el valor estimado es de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

(\$1.675.171.200) suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7338 del 4 de diciembre de 2024.

13

26. **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO**, el valor estimado es de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.146.996.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7334 del 4 de diciembre de 2024.
27. **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**, el valor estimado es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$545.899.200)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7374 del 6 de diciembre de 2024.
28. **E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, el valor estimado es de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$710.985.600)** suma apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7373 del 6 de diciembre de 2024.
29. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, el valor estimado es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$254.719.200)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7363 del 6 de diciembre de 2024.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

30. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR**, el valor estimado es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$291.180.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7362 del 6 de diciembre de 2024.
31. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE**, el valor estimado es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.273.596.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7358 del 6 de diciembre de 2024.
32. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7357 del 6 de diciembre de 2024.
33. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, el valor estimado es de **TRENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.448.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7356 del 6 de diciembre de 2024.
34. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

"Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7355 del 6 de diciembre de 2024.

35. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS**, el valor estimado es de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$781.881.600)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7354 del 6 de diciembre de 2024.
36. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA**, el valor estimado es de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$582.360.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7353 del 6 de diciembre de 2024.
37. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA**, el valor estimado es de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$746.433.600)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7352 del 6 de diciembre de 2024.
38. **ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** el suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7351 del 6 de diciembre de 2024.
39. **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**, el valor estimado es de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$273.456.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7350 del 6 de diciembre de 2024.

16

40. **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** el suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7349 del 6 de diciembre de 2024.
41. **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7348 del 6 de diciembre de 2024.
42. **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7366 del 6 de diciembre de 2024.
43. **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON**, el valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.724.000)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual N°7367 del 6 de diciembre de 2024.
44. **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el valor estimado es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$545.899.200)** suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 4900 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA
RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL**

ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7365 del 6 de diciembre de 2024.

17

45. HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E, el valor estimado es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$236.995.200) suma respaldada y apropiada en la ORDENANZA No. 017 de 2024 "SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE SE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL REPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". Que aprobó para la META DE PRODUCTO 6/102 Implementar en los 101 municipios de categoría 4, 5 y 6 el programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud". Concepto precontractual No. 7364 del 6 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co ó y en la página web www.secop.gov.co de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

ARTICULO SEXTO: EL presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Elaboró: Diana Carolina Santana Barahona / Abogada Contratista / Dirección Administrativa y Financiera SSC
Revisó: Clara Isabel Vega Rivera/ Abogada Contratista Dirección Administrativa y Financiera SSC
V.B. Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Asesora Jurídica SSC
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co